



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 19 MAR 1992

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.) Expte. N° 21.023/91 - Ref. 1/91

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Darío A. Illanes, de fecha 27 de Mayo de 1991; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma impugna el dictamen de la Comisión Asesora designada para entender en la cobertura de un (1) cargo Interino de Auxiliar Docente con 18 Hs. de la asignatura "Salida Laboral en Comunicaciones Sociales", del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", llamado por resolución N° 023-91 - I.E.M., en un todo de acuerdo con la resolución N° 639-90 del Consejo Superior;

Que Asesoría Jurídica emitió el dictamen N° 2483 que textualmente dice:

"VISTO:

El Sr. Darío A. Illanes interpone impugnación al dictamen de la Comisión Asesora que tuvo la evaluación de la inscripción de interesados para cubrir el cargo de Auxiliar Docente c/18 hs. para asignatura Salida Laboral en Comunicaciones Sociales del Instituto de Educación Media, como consecuencia de la impugnación deducida se dió vista a la Comisión Asesora para que emita dictamen ampliatorio y/o aclaratorio que se produce a fs. 12/13 que ratifica las conclusiones alcanzadas en su dictamen originario y refuta la impugnación.

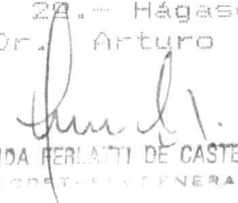
Tratándose de temas estrictamente académicos los formulados por el Sr. Illanes en su oportunidad y los expresados por la Comisión Asesora en el dictamen ampliatorio, esta Asesoría no resulta competente para entender en los mismos, sin perjuicio de ello no se advierten vicios formales hasta la etapa procesal cumplida."

POR ELLO y atento a lo informado y solicitado por la Dirección del citado Instituto;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por el Sr. Darío Alberto ILLANES, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga al Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", para su toma de razón y demás efectos.


NELIDA PERLATI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dr. RAFAEL MARCELO BIVERO
RECTOR


Lic. SONIA ALVAREZ de GUERRERO
SECRETARIA ACADEMICA

